

Santa Fe, 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expte. CD N° 094/2023, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Hernán MAIDANA** de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información, ha efectuado una presentación, solicitando autorización para cursar la asignatura, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que el citado estudiante ingresó por equivalencias a la Especialidad.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios y permitir un avance razonable de la Carrera.

Que, analizada la situación académica del estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por el solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Elevar al Consejo Superior Universitario la inscripción al cursado durante el segundo cuatrimestre en el presente Ciclo, al estudiante **Hernán MAIDANA DNI N° 23.188.313, Legajo N° 28695**, en la asignatura **Practica Supervisada (PS)**, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información, sin tener aprobada las asignaturas Comunicaciones y Redes y Desarrollo de Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 401

plz
RRLL
EJD